

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 015 - 2015

OBJETO: "CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN Y CONTRATACIÓN DE MEDIOS PARA LA DIVULGACIÓN DE LA CAMPAÑA "HAY COSAS QUE SOLO LAS AGENCIAS DE VIAJES TE PUEDEN DECIR".

RESPUESTA 1. OBSERVACIONES

Abril 10 de 2015

Universal Group - Agencia de Comunicaciones.

Miércoles, 08 de abril de 2015 05:07 p.m.

PREGUNTA 1.

Pág. 46 Estados Financieros: Agradecemos a la Entidad tener en cuenta estados financieros a 31 de diciembre de 2014 ya que a 31 de Marzo los proponentes personas jurídicas realizamos la renovación de matrícula mercantil con esta información.

RESPUESTA 1.

En cuanto a los Estados Financieros las empresas tienen plazo para que sus estados financieros sean aprobados por Asamblea General hasta el día 31 de marzo del año siguiente al cierre contable.

Por lo anterior FONTUR publicará Adenda modificando el requisito habilitante financiero en este sentido.

PREGUNTA 2.

Pág. 48 Índice de Endeudamiento: Agradecemos a la Entidad tener en cuenta que el indicador sea mayor o igual a 60%.

RESPUESTA 2.

Los índices utilizados en los términos de la Invitación 015 de 2015 son índices que ya se encuentran estandarizados y no es procedente su modificación.

PREGUNTA 3.

Pág. 49 Experiencia General del Proponente y Pág. 52 Experiencia Específica: Compra, planificación, inserción, emisión y transmisión de piezas publicitarias. Agradecemos a la Entidad la experiencia del proponente sea Compra y/o planificación, y/o inserción, y/o emisión y/o transmisión de piezas publicitarias.

RESPUESTA 3.

No se acoge la observación, se deberá cumplir con lo solicitado en la invitación.

SOMOS MEDIOS DE COMUNICACION S.A.

Miércoles, 08 de abril de 2015 06:25 p.m.

PREGUNTA 1.

En el Anexo 6 PAUTAS ADICIONALES BONIFICADAS en que renglón va el detalle de las bonificaciones, es en cada emisora y en cada ítem digital o un total por cada medio (Radio, Digital). En otras palabras se debe colocar en frente de cada emisora y medio digital las bonificaciones y al final de cada cuadro el total y posteriormente la suma de los dos totales de los dos cuadros para un gran total final o como tienen diseñado el cuadro para la evaluación.

RESPUESTA 1.

Mediante adenda N° 1 se publica ajustado el formato en el cual se debe relacionar las pautas bonificadas, se debe relacionar por cada concepto establecido en el cuadro las pautas bonificadas que el proponente oferta.

Harold Zea & Asociados -Preguntas Extemporáneas

Abril 09 de 2015 01:17 pm

PREGUNTA 1.

En Radio se debe producir las cuñas o solo se deben pautar?, si se deben producir cuales son las especificaciones de las mismas?

RESPUESTA 1.

No se deben producir las cuñas, estas son suministradas al contratista.

PREGUNTA 2.

En prensa digital solicitan la producción de los banner que se detallan a continuación, debemos realizar diseño de los mismos? O la Entidad entrega los artes para realizar la producción final y animaciones?

MEDIOS. COM	PAGINA	FORMATOS	IMPRESIONES	UNIDAD	N° DE Unidades
EL TIEMPO	Push Down (Sección Mundo, Entretenimiento, Reportajes, Tecnología/Tag principal [Fijo])	960x90 / 960x415	1	Aviso 4 días	4
PORTAFOLIO	Push Down (Home Sección/Tag principal) [Fijo]	960x90 / 960x415	1	Aviso 4 días	4
EL ESPECTADOR	Colapsible en Sección [Fijo]	940X115-940X645	1	Aviso 4 días	4
SEMANA	BOTÓN EN SECCIÓN [Fijo Mes]	300 x 100	1	Mes 30 días	4
PRODUCCIÓN BANNER	BANNER [4 MEDIOS]			4	1

Debemos costear también la pauta de los mismos? Esto por cuanto vemos que en el cuadro reflejan una columna llamada unidad y que determina un periodo de aviso 4 días, o mes 30 días, esto quiere decir que la pauta es solo por 4 días o un mes en caso de haberla?

RESPUESTA 2:

La producción incluye el diseño, producción final y animaciones de los banners, estos se deben pautar tal como se solicita en el alcance al objeto de la invitación.

PREGUNTA 3.

Debemos circunscribirnos a los medios allí detallados en las especificaciones, vehículos y cantidades a pautar?

RESPUESTA 3: Si, y adicional los bonificados para estos mismos medios.

PREGUNTA 4.

En las obligaciones de contratista solicitan

Emplear los logos y realizar las menciones del MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO y del FONDO NACIONAL DE TURISMO FONTUR dentro de todos los productos que resulten de la ejecución del contrato.

Esta obligación consideramos debe ser eliminada toda vez que no estamos realizando el diseño de piezas publicitarias.

RESPUESTA 4:

No se debe eliminar esta obligación, toda vez que el contratista debe hacer el diseño y producción de los banners para pauta digital.

PREGUNTA 5.

No vemos en ningún aparte de la invitación cómo será la manera en que se remunerara al contratista por los servicios ofrecidos.

RESPUESTA 5: La información requerida se encuentra en el numeral 8.2 VALOR Y FORMA DE PAGO.

8.2. VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor del contrato será el valor de la propuesta seleccionada.

FORMA DE PAGO

FONTUR, cancelará al Contratista el valor del contrato así:

Se realizarán pagos mensuales previa verificación del supervisor del contrato, de las pautas ejecutadas el mes inmediatamente anteriores, conforme a los valores discriminados por cada pauta, en el flow chart definitivo aprobado por el supervisor.

Para cada uno de los pagos el contratista, en caso de persona Jurídica deberá presentar con la factura o cuenta de cobro, la certificación del Revisor Fiscal o representante legal, donde indique que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social, Sena, ICBF, etc. En caso de persona natural, deberá presentar las planillas de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social. De los citados pagos se descontarán los valores correspondientes a impuestos y retenciones, de conformidad por lo ordenado por la Ley.

Parágrafo 1: Los pagos se efectuarán previos los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar por parte de **FONTUR**, mediante consignación efectuada a la cuenta que el Contratista indique mediante comunicación dirigida a **FONTUR**, con el visto bueno de ejecución y del pago del contrato suscrito por el Supervisor.

Parágrafo 2: El supervisor deberá expedir la certificación de cumplimiento a satisfacción que será requisito para el pago a efectuar al contratista seleccionado, con todos los soportes requeridos.

Parágrafo 3: El último pago está sujeto a que las partes hayan suscrito el acta de terminación y liquidación del contrato, previo visto bueno del Supervisor del mismo.

Parágrafo 4: Las Partes convienen que **FONTUR** podrá negar o aplazar el pago total o parcial de la factura cuando se presente uno cualquiera de los siguientes eventos:

- a. Cuando la obligación respectiva haya sido cancelada con anterioridad.
- b. Cuando se cite en forma incorrecta el NIT o el nombre del obligado al pago.
- c. Cuando el contenido de la factura no esté de acuerdo con las condiciones del Contrato.
- d. Cuando la factura se radique enmendada o alterada en su contenido original y con ello se altera el concepto o el valor real de la misma.
- e. Cuando se presente la factura por fuera de los plazos de radicación del calendario tributario unilateralmente establecido por **FIDUCOLDEX**, vocera del Patrimonio Autónomo **FONTUR**, al cual se acoge desde ahora el Contratista.
- f. Cuando se presente la factura sin el lleno de los requisitos que fije la ley o regulación tributaria.
- g. Cuando no se presente el original de la factura. No obstante, en casos extraordinarios el pago podrá causarse con la copia de la factura, debiendo entregar el original en el momento del pago.
- h. Cuando falte la firma del emisor vendedor o prestador del servicio en la factura.
- i. Cuando no se haya aceptado el bien o servicio por el supervisor del Contrato.
- j. Cuando **FONTUR** o el supervisor del Contrato hayan presentado reclamo escrito sobre el bien o servicio, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la recepción de la factura.
- k. Cuando se pretenda el cobro de la factura por un tercero distinto del emisor, que no haya cumplido con el aviso previo o los demás requisitos de la Ley 1231 de 2008. Para que la factura pueda endosarse, el vendedor o emisor debe haber dejado constancia expresa de su intención en el título y solo podrá endosarse una vez aceptado el título.
- l. Cuando no se haya notificado al vocero del Patrimonio Autónomo **FONTUR** el endoso o negociación del título, para que incluya las anotaciones sobre los pagos parciales.
- m. Cuando reciba orden de autoridad competente que suspenda la circulación de la factura, o afecte los derechos relacionados con la misma o con el negocio causal que le dio origen.
- n. Cuando no existan recursos líquidos para el pago, o sean insuficientes de acuerdo con las disponibilidades del fideicomiso y en su caso la prelación de pagos establecida en la ley.
- o. Cuando el Contratista no haya cumplido con las obligaciones contractuales.
- p. Cuando no se acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales mediante la presentación de la respectiva certificación.
- q. Cuando no existan recursos líquidos disponibles para el pago, o sean insuficientes de acuerdo con la disponibilidad del PAC.
- r. Todos los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC por parte de **FONTUR**.

PARÁGRAFO 5: El retardo en el pago no genera intereses de ninguna naturaleza a favor de contratista seleccionado.

NOTA 1: La forma de pago puede ser modificada por FONTUR con previo aviso.

PREGUNTA 6. Consideramos que el índice de endeudamiento y teniendo en cuenta el presupuesto es demasiado elevado, en licitaciones de similar cuantía se maneja este indicador entre un 60% por lo que solicitamos a la entidad revisarlo.

RESPUESTA 6. Los índices utilizados en los términos de la Invitación 015 de 2015 son índices que ya se encuentran estandarizados y no es procedente su modificación.

Bogotá D.C; 10 de abril de 2015

Comité Evaluador